

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
**COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
*ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA*



VII LEGISLATURA

**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**Comisión de Asuntos Político Electorales**  
*Magistrados del Tribunal Electoral de la Ciudad de México*  
**Mesa de Trabajo**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Sala de Juntas Benita Galeana**

**9 de marzo de 2017**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.-** Muy buenas tardes a todos, particularmente a los Magistrados que hoy nos acompañan, Magistrados del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; a mi buen amigo el Presidente Don Armando Hernández, a la Magistrada maestra Alejandra Chávez Camarena, muchas gracias, ella ya también alguna vez nos apoyó con un foro de la participación de las mujeres aquí en esta Asamblea, muchas gracias nuevamente por acompañarnos; también al maestro Gustavo Anzaldo, Magistrado también del Tribunal Electoral.

Les voy a explicar qué es lo que nosotros hemos estado haciendo.

Derivado de la publicación de la Constitución de la Ciudad de México y toda vez que nosotros nos seguimos rigiendo por el Estatuto de Gobierno y por evidentemente la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a las Comisiones Ordinarias hacer el estudio, la dictaminación, la deliberación en materia electoral, particularmente a la Comisión de Asuntos Político Electorales, y nosotros sí obviamente en un trabajo coordinado con la mesa que se formó en materia electoral, que coordina el diputado

Mauricio Toledo, con quien hemos tenido siempre buena comunicación, que está invitado de hecho también a esta mesa, lo que hemos estado haciendo es platicar con los entes involucrados en la materia electoral.

Lo primero que hicimos fue invitar al Instituto Electoral y el Instituto Electoral nos acompañó con el Consejero Carlos González, quien dicho sea de paso es quien designó el propio Instituto como el Consejero que le daría seguimiento a la elaboración de las leyes secundarias. Él vino, platicamos algunas inquietudes que teníamos respecto del contenido de la Constitución, particularmente el tema de las circunscripciones territoriales, el tema de las dos visiones que están plasmadas en la Constitución, que es el de las planillas del Alcalde y la competencia por circunscripción que se va, que también está contenida en la misma Constitución.

¿Por qué? Porque lo que nosotros queremos es tener todas las herramientas, haber escuchado a los órganos en materia electoral, a los que también participaron en la elaboración de la Constitución, sabiendo que ya la mesa de las Alcaldías que coordina atinadamente el diputado Suárez del Real, ya preparó un foro donde va a estar presente la Senadora Gabriela Cuevas, nosotros como Comisión de Asuntos Político Electorales queremos también invitar a la Senadora Gabriela Cuevas, al Constituyente Julio César Moreno también, porque son los dos actores que más le metieron en el tema de las Alcaldías y queremos también que ellos vengan la próxima semana a platicar sobre el contenido del texto constitucional.

Obviamente en este ejercicio para nosotros será muy importante escuchar también al Tribunal, por eso tuvimos oportunidad de entablar comunicación con el Presidente, con el Presidente del Tribunal.

Bienvenido diputado Felipe Félix, buenas tardes.

Al Presidente del Tribunal le pedimos que los pudiéramos invitar. Por eso les agradecemos mucho que hayan tenido la posibilidad de acompañarnos en esta mesa, para que nosotros también podamos escuchar al impartidor de justicia en materia electoral de la Ciudad de México de cuáles son las consideraciones que ustedes tienen para que este Órgano Legislativo pueda incluir en las leyes secundarias.

Particularmente evidentemente en la Ley Procesal nosotros como Comisión estamos ya terminando de elaborar un documento que lo vamos a presentar la inicio del periodo ordinario. Lo digo, lo estamos haciendo desde la Presidencia de la Comisión pero

evidentemente tendrá el acompañamiento de todo el grupo parlamentario al que yo pertenezco, que es el grupo parlamentario de Acción Nacional.

Nosotros llegado el momento se los haremos llegar también a los demás grupos parlamentarios para que si tienen a bien acompañar esta propuesta, pues se puedan sumar, pero para nosotros antes de terminar la elaboración es muy importante la visión del Tribunal para contemplar todas las aristas.

Tenemos el entendido de que hay la necesidad de generar una Ley Orgánica del Tribunal Electoral, también por ahí el propio Instituto nos hizo ver que también era pertinente considerar la creación de su Ley Orgánica, lo que implicaría desagregar el propio Código, probablemente ya no sea un Código sino se convierta en una ley general en materia electoral y con este procedimiento de desagregar pues tendríamos que entregar una ley procesal, tendríamos que entregar las leyes orgánicas de los entes involucrados en materia electoral, y también evidentemente en la Ley Procesal las nuevas causales de nulidad.

Incluir este tema tan importante que es la violencia política por género, que es un reclamo de la sociedad que se ha dado ya un avance en materia federal pero hay que aprovechar esta coyuntura para poder incluirlo en materia electoral.

Por ello nuevamente decirles que es importante su participación, importante el documento que nos hicieron favor de acompañarnos el día de ayer por parte del Tribunal, con algunas de las consideraciones que ustedes tienen.

De tal suerte que nosotros tanto en el documento que vamos a presentar como en la elaboración de los dictámenes derivado de todos los que estoy convencido se van a presentar, todas las propuestas de ley que se van a presentar, yo creo que esta Comisión recibirá por lo menos una propuesta por cada grupo parlamentario, lo que nos llevará a hacer una dictaminación tomando en consideración también los elementos objetivos que nos pudieron haber compartido en esta ocasión, como también cuando lo hizo así el Instituto Electoral y como pretendemos que también lo hagan los Constituyentes.

Queremos pedirles que no sea la única mesa que tengamos, que ya que tengamos los documentos presentados ante el pleno podamos volvernos a sentar, porque para nosotros es muy importante el acompañamiento que pueda tener el Tribunal Electoral con este Órgano Legislativo, el propio Instituto también con este Órgano Legislativo y también el Gobierno de la Ciudad que tiene que ver con la tutela de los pueblos y de los barrios

originales, que es un tema también muy importante que también cruza la materia electoral.

A mí hace rato me decían que quería venir el enlace del Gobierno de la Ciudad, siempre serán bienvenidos, por qué, porque siempre es importante también escuchar. Evidentemente partiendo del respeto y la división de poderes, siempre es importante escuchar a los entes autónomos, al gobierno y evidentemente a todas las fuerzas políticas.

Dando este contexto, me gustaría cederle el uso de la palabra en primer término al Presidente del Tribunal, al Magistrado Armando Hernández Cruz, para que nos pueda compartir sus reflexiones.

**EL C. MAGISTRADO ARMANDO HERNÁNDEZ CRUZ.-** Muchas gracias, diputado Delgadillo.

Muchas gracias, diputado Felipe de la Cruz y Don Alfonso Suárez del Real.

Agradecemos a nombre del Tribunal Electoral la invitación a estar con ustedes en esta mesa de trabajo para compartir nuestra visión, nuestras ideas y reflexiones sobre el proceso tan importante que están ustedes llevando a cabo ahora con la armonización de la legislación electoral en los términos que manda la Constitución de la Ciudad de México.

Este proceso dentro de uno de las que la Constitución califica como leyes constitucionales implica un plazo perentorio que tendrá que agotarse de acuerdo con el artículo 105 Constitucional fracción II, 90 días antes del inicio del proceso electoral, lo cual arroja un plazo muy corto.

Un proceso de armonización requiere, desde mi punto de vista y por supuesto en las opiniones ya que daría sobre el contenido serían a título personal porque escucharemos seguramente también la opinión tanto del Magistrado Gustavo Anzaldo Hernández como de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, especialistas todos en los temas por supuesto y con visiones que siempre resultan ser muy complementarias y enriquecedoras en el debate de los puntos de vista en un órgano colegiado, y en ese mismo sentido nuestras consideraciones y nuestras aportaciones pues tienen la intención de abonar, de ayudar, de enriquecer los puntos de vista que esta Asamblea Legislativa habrá de tomar para la emisión de la ley y el cumplimiento de esta alta responsabilidad que en tan corto tiempo ustedes harán, seguramente como siempre, de la mejor manera posible.

Cuando se habla entonces de esta armonización pues evidentemente lo primero que hay que hacer es bajar las normas de la Constitución Local hacia el terreno de la legislación electoral. Una parte que tiene que ser reformada, o sea, de la actual legislación el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, habrá que modificar lo que se tenga que modificar pero habrá que agregar o adicionar lo que no está, lo que falta.

En la parte de adición, que creo yo que sustantivamente es lo más urgente, es lo imprescindible, quizá haya otras reformas que ustedes harán probablemente que en su caso pudieran ser prescindibles y que si no se alcanzan a hacer pues finalmente entrarán en vigor hasta el siguiente proceso electoral, pero la parte que es imprescindible es la regulación del mecanismo de elección de las Alcaldías y la regulación del nuevo modelo de elección del Congreso Local, porque si no se hacen estos agregados, entonces no habrá proceso electoral y sería una crisis de carácter constitucional que seguramente no llegará a esta ciudad.

Las reglas que la Constitución establece para la elección de las autoridades de las demarcaciones territoriales implican desde la creación de circunscripciones intrademarcacionales hasta la toma de cierto tipo de decisiones, por ejemplo en el caso del Congreso Local cómo armonizar el principio, bueno, también en el caso de las Alcaldías, cómo armonizar el principio constitucional marcado en el artículo 41 de la Constitución Federal de paridad de género con otros principios, con el principio democrático, con el principio por ejemplo en el caso de los diputados del intercalado de listas A y B.

Entonces la armonización de esos principios es algo que con todo respeto el Constituyente no previno y al no prevenirlo deja en tarea del legislador secundario de esta Honorable Asamblea una definición que es muy relevante pero que además en la medida en que no se logre aterrizar de manera puntual traslada al operador jurídico, al Instituto Electoral o al Tribunal Electoral o en su caso al Tribunal Electora del Poder Judicial de la Federación, la toma de una decisión que tiene que ver con la legitimidad democrática de la instancia o del órgano que toma decisiones de gobierno, tanto Legislativo como en el caso de las Alcaldías, de los órganos colegiados.

Por lo que yo diría algo que puede parecer una obviedad, a mayor claridad en la regulación que ustedes emitan, menos incertidumbre queda o menos margen de

discrecionalidad para el intérprete y aplicador de la norma, para el operador jurídico, porque algo que tradicionalmente sucede es que mientras menos claridad hay en la norma, el Instituto Electoral hace una fórmula de asignación, el Tribunal Electoral cambia la fórmula de asignación, la Sala Regional la cambia y luego la Sala Superior hace ajustes. Entonces esto sucede históricamente, por lo cual es para mí importante alertar o señalar la importancia que tiene, la claridad que se logre para armonizar principios constitucionales de la Constitución Federal, de la Constitución Local.

A mi todavía no me queda claro cómo se va a lograr la paridad, o sea, la Constitución Local establece la paridad de género hombres y mujeres en la integración del Órgano Legislativo del Congreso, 33 hombres y 33 mujeres, y establece la igualdad de número de diputados por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, 33 de mayoría y 33 de RP.

¿Cómo se va a armonizar esto, es decir, todas las mujeres serán de RP o todos los hombres de mayoría relativa? Parece que no sería una fórmula democrática, son números impares, el 33 y el 33 son impares.

Sale peor, con Lista A y con Lista B cómo se hace el intercalado de listas, si batallamos o el operador jurídico tuvo dificultades en la integración de la lista en 2015, porque además el intercalado respondía no al modelo de zipper o cremallera que había sido presentado originalmente en el planteamiento de la Lista B, hombre-mujer, hombre-mujer, hombre-mujer, sino en este caso era un género, hombre por ejemplo, y un segmento de dos de género distinto, hombre-mujer-mujer, hombre-hombre, mujer-mujer, es decir, el intercalado ya no respondía a esa alternancia o esa alternación que originalmente se había planteado.

¿Pero cómo en una lista de 33 candidatos de representación proporcional se va a lograr paridad si aritméticamente es imposible? Entonces se tiene que establecer un mecanismo que logre, y luego ya no sólo la paridad sino la igualdad sustantiva que redunde al final en la integración paritaria del órgano.

El artículo 41 de la Constitución Federal sólo ordena la paridad en la postulación, pero la Constitución de la Ciudad de México en un criterio más avanzado ordena la paridad en la integración del órgano, 33 de mayoría y 33 de RP, 33 hombres y 33 mujeres, cómo alternar esos dos principios y cuál es el modelo electoral. No se me ocurre cómo le van a hacer, porque no hay, o sea, la mitad de hombres de mayoría relativa, pues no hay mitad,

y entonces tendrían que reservar distritos electorales; en la RP si conservan el modelo de Lista B, de la lista abierta, este famoso repechaje o candidatos mejores perdedores, si se conserva ese modelo entonces en mi humilde opinión tendrían que alternar dos listas, lista de hombres o Sublista A y Sublista B, lo mismo que Sublista de Hombres y de Mujeres en cada uno de los principios de representación proporcional, porque de lo contrario lo que pasa y lo que coloquialmente se dice es “la mujer se brinca al hombre o el hombre se brinca a la mujer” y se violenta el principio democrático.

Entonces si tú tienes dos sublistas pues tomas la de la lista de hombres o la de la lista de mujeres y ya no se brinca a nadie, a ningún otro, porque ese brinco, como coloquialmente se le dice, ese brinco puede afectar el principio democrático.

Entonces aún así, aún haciendo sublistas todavía yo no encuentro de verdad un modelo, no se me ocurre, creo que tiene una tarea muy difícil esta Asamblea Legislativa para determinar cómo va a funcionar en las Alcaldías, si hay Alcaldías de 10, de 12 y de 15 Concejales más el candidato a Alcalde. Si es el candidato a Alcalde y 10, son 11, entonces la paridad tendría que ser una paridad vertical solamente en los Concejales, no en el candidato a Alcalde; pero si son 15 Concejales, pues ahí no hay paridad vertical entre los Concejales porque un es un número par.

Luego hay también quien ha planteado el tema de la paridad horizontal, es decir, si son 16 candidatos a Alcaldes, a lo mejor los partidos tendrán que postular 8 hombres y 8 mujeres, lo cual implicaría una fórmula más para complejizar el modelo.

Entonces me queda claro que todo esto es parte del debate que ustedes tienen, yo no tengo una propuesta, solamente he encontrado la problematización que arroja la dificultad de empatar varios principios que no resultan de primera mano armónicos entre sí.

Esta es la parte que yo reconocería como imprescindible, el modelo de elección de alcaldes. Ahora, las circunscripciones intrademarcacionales me parece que va a complejizar más también el modelo de elección, entiendo que el interés es que se distribuyan en todo el territorio de la demarcación, pero meterle circunscripciones genera una nueva geografía electoral, que no se tiene, que los compañeros del Instituto Electoral dicen que les corresponde a ellos, que otros pensamos que probablemente toda la geografía electoral le corresponde al Instituto Nacional, en fin habrá que determinar primero quién tiene la competencia para determinar esas circunscripciones intrademarcacionales, y luego las reglas de residencia.

Si ya tuvimos un caso que la Sala Superior determinó de la Jefa Delegacional de Miguel Hidalgo que la residencia no era requisito que pudiera ser tan rígido para la participación política, entonces a alguien se le podrá inscribir como candidato a concejal de la alcaldía por una circunscripción intrademarcacional, ¿tendrá que vivir en ese domicilio necesariamente, en esa circunscripción o se le registrará arbitrariamente? Incluso este requisito de residencia para las circunscripciones pudiera, depende de cómo se establezca, llegar a ser quizá el constitucional.

Entonces, el requisito de las circunscripciones pudiera a lo mejor perder su sentido si se flexibiliza el criterio o si se les exige o no tener una residencia y de cuánto tiempo en esas circunscripciones, entonces creo que son muchas variables.

Ahora, yo entiendo la lógica, la dinámica y el interés de la Constitución de la Ciudad de México por hacer una participación político-democrática, pero las reglas que pone hay que armonizarlas con otras reglas que ya están, que están en la Constitución o que están en la propia Constitución de la Ciudad de México y esto arroja todo este grado de dificultad. Más allá de esto, que creo yo que es lo indispensable, que es la parte que seguramente esta Asamblea tendrá su oportunidad, hay una posible sucesión de cosas que se pueden mejorar en el marco jurídico electoral vigente.

Ahorita tenemos este Código Electoral, el proceso de decodificación, del que he escuchado yo varias propuestas aquí en la Asamblea con gente del Instituto Electoral. Este proceso de decodificación que implica sacar del Código Electoral la Ley Orgánica del Instituto y la Ley Orgánica del Tribunal, tiene entre otras ventajas, según lo que yo entiendo, la posibilidad de dejar de considerar las leyes orgánicas como parte de la materia electoral, porque sabemos que no se pueden hacer reformas a las leyes electorales 90 días antes del proceso electoral ¿pero las leyes orgánicas realmente son leyes electorales o realmente gozan de la misma naturaleza de una ley electoral?

Eso es algo que también la decodificación puede ayudar a separar, la naturaleza del derecho sustantivo electoral del derecho orgánico y del derecho procesal, la Ley Procesal Electoral, que ahí me queda claro que la Ley Procesal Electoral también son reglas que no pueden ser modificadas 90 días antes del proceso. Si se separa la Ley Orgánica del Instituto y la Ley Orgánica del Tribunal se pueden hacer mejoras de rediseño institucional en ambos casos. No me voy a meter con el tema del Instituto, quizá por lógica solamente me gustaría hablar del tema del Tribunal.

Se pueden hacer rediseños del Tribunal, no creo que sea tan urgente, se puede tomar nada más lo que está en la ley y pasarlo, lo que está en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y pasarlo a una Ley Orgánica del Tribunal, así como está prácticamente.

Si se va a hacer un rediseño creo yo que valdría la pena hacerlo de manera consensuada, platicada, incluso de acuerdo con las necesidades que nosotros sabemos que tiene el Tribunal y quizá de acuerdo con una estructura que responda a las tareas que vienen desarrollando.

El 26 de mayo del año pasado esta Asamblea Legislativa hizo modificaciones a la estructura del Tribunal Electoral, una reforma al Código, pero no fue acompañada de la dotación de recursos presupuestales para que esto se llevara a cabo, y por lo tanto la reforma estando vigente en la ley no es todavía una realidad operativa en el marco del Tribunal, porque no lo hicimos en un proceso platicado, en el que nosotros quizá creo yo, y por supuesto no es queja sino hubiera sido muy útil que nosotros pudiéramos dar una opinión sobre esto y contar con un diseño que fuera acorde a la naturaleza, estructura y funciones del Tribunal y que tuviera recursos presupuestales para hacerlo operativo.

A mí me resulta complicado saber que la ley nos ordena una estructura del Tribunal que no tenemos, porque no están los recursos digamos presupuestales, entonces no me gusta mucho tener algo en la ley que no podamos hacer operativo, me cuesta mucho trabajo, siento que estamos incumpliendo un mandato de la ley expedida por esta Asamblea, y me parece que nuestro papel es un órgano de legalidad y que tendríamos que ajustar nuestra estructura a esto, pero para eso sería útil también contar con los medios disponibles para hacerlo.

Entonces, ya en términos de pláticas anteriores a este proceso y anteriores al proceso de la Constitución de la Ciudad de México, en lo personal la única cosa que yo había propuesto, que creo que valdría la pena considerar si así lo tiene a bien esta Asamblea Legislativa, es la posibilidad de crear dentro del Tribunal Electoral una defensoría electoral. Yo la verdad no sé si mis compañeros estén de acuerdo o no con la propuesta, yo la hago a título personal.

Cuando nosotros tenemos asuntos de participación ciudadana, los ciudadanos que presentan sus medios de impugnación lo hacen en algunos casos de manera deficiente

porque no tienen la obligación de conocer el marco normativo y tampoco tienen muy probablemente recursos para contratar a un abogado especialista.

El Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Contencioso Administrativo tienen sus defensorías técnicas especializadas para atender esta necesidad. Yo no plantearía una defensoría electoral para defender a partidos políticos o para ayudar en los procesos de los partidos porque tienen una naturaleza distinta los partidos, pero sí para los ciudadanos, ahora tampoco urge.

Tenemos en puerta un proceso de participación ciudadana para abril, pero si el Tribunal cuenta con una defensoría y puede poner a disposición de los ciudadanos esto está bien, pero si no seguramente se seguirán llevándose los procesos como se llevan a cabo y los ciudadanos harán su mejor esfuerzo por presentar sus medios de impugnación.

Insisto, lo que entiendo que urge es la armonización de la Constitución con la legislación electoral.

El tema de los recuentos también, que se metió en la Constitución, que yo creo que es muy saludable para evitar interpretaciones sobre el actuar de los órganos electorales. Si las reglas están claras en la Constitución de la Ciudad de México y en la Ley Electoral, que se apliquen las reglas.

En el pasado proceso electoral de 2015 se nos pedía en aplicar disposiciones de la legislación local en materia electoral para solicitar un recuento, cuando la ley establece los requisitos, y nosotros por supuesto como órgano legal tenemos que ajustarnos a los requisitos que la ley establece.

Aquí esta Legislatura determinará cuáles serán requisitos para los recuentos, para los recuentos en sede administrativa o los recuentos que ordene el Tribunal en su caso, y los requisitos que se establezcan en la ley ojalá dejen la certeza a todos los actores políticos, porque algo que creo que es importante es legitimar la actuación del Tribunal, y en el tema de la Ley Orgánica del Tribunal también me parece que la estructura, diseño y funciones que se le den al órgano ojalá puedan lograr legitimar su papel ante la ciudadanía.

Que quede claro que todos los recursos públicos que esta Asamblea o el órgano legislativo destina al Tribunal Electoral están bien invertidos, se invierten en procesos democráticos, en proceso de participación y vinculación ciudadana, educación cívica, capacitación, fomento a la cultura de participación democrática, los derechos político

electorales, la participación política de la mujer, todo eso además de la actividad jurisdiccional que el Tribunal desarrolla, que es su labor preponderante.

Luego, la Ley Procesal Electoral. La Ley Procesal Electoral siempre es perfectible, tiene muchas cosas que nosotros en la práctica cotidiana hemos detectado que se pueden mejorar, esa es nuestra principal herramienta de trabajo, es donde creo yo podemos aportar más a la discusión, creo yo, y si se reforma dentro de este paquete de temas electorales que se van a revisar se logran hacer ajustes que mejoren la funcionalidad del proceso ante el Tribunal Electoral sería muy útil, ojalá sea posible, pero también en el último de los casos si no se puede el marco, con todas las posibles deficiencias que tenga, es el que se ha venido aplicando.

Ya como última consideración de mi parte, creo que está pendiente revisar en la materia de delitos electorales qué va a pasar, porque hay en la reforma de 2014 un modelo de delitos electorales que atiende a una fiscalía federal y una fiscalía en las entidades federativas con una legislación general, pero en el Código Penal de la Ciudad de México subsiste un aparato de delitos electorales, entonces yo creo que es algo que también amerita estudio para saber cómo se va a establecer el marco de los delitos electorales en el caso específico de la Ciudad de México y cómo se viene manejando hasta este momento la fiscalía, el Código Penal que establece esta parte de delitos electorales en la Ciudad de México, en fin.

Esto implicaría que si así lo deciden ustedes presentar un paquete de iniciativas, la Ley Electoral de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Tribunal, la Ley Orgánica del Instituto, la Ley Procesal Electoral, en su caso la legislación en materia de delitos, todo esto como paquete de iniciativas, implicará seguramente un trabajo mucho más amplio quizá, pero del cual hay aspectos focalizados que sin duda llamarán la atención en los debates y en la discusión, que son las decisiones políticas fundamentales que este órgano tomador de decisiones habrá de impulsar para que nos den a todos los ciudadanos certeza y a las instituciones que aplicamos estas normas la facilidad de poder dar mejores resultados en nuestro actuar cotidiano.

Sería todo por mi parte, agradezco mucho la invitación, la posibilidad de compartir estas ideas con ustedes y por supuesto estaremos siempre al pendiente y atentos a cualquier espacio de interacción que ustedes pueda solicitar con nosotros en el Tribunal.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Presidente. Muy interesantes las reflexiones.

Las inquietudes obviamente las compartimos, lo complejo del dibujo en materia de circunscripciones de los concejales, porque estamos hablando solamente de la paridad de género, pero hay que meter también el factor de jóvenes, el de los pueblos y barrios originarios, o sea es un dibujo que, como bien lo señala, complejo, que en una visión muy integradora, muy plural el Constituyente tomó la decisión, pero sí creo que hay riesgo de violentar un principio fundamental, que es el principio democrático, pero por eso estamos aquí para tratar de entregar la mejor legislación en materia electoral.

Evidentemente de los temas que nos comenta respecto a la Ley Procesal ya hay elementos nuevos que hay que incluir pero, como bien dice, es una gran oportunidad para poder tratar de pulirlo lo mayor posible. Cuenten con esta Comisión para poder atender sus consideraciones.

Le voy a pedir a la magistrada que nos pueda compartir también su visión.

**LA C. MAGISTRADA ALEJANDRA CHÁVEZ CAMARENA.-** Gracias, diputado. Buena tarde a todas y todos ustedes.

Efectivamente nosotros en el Tribunal Electoral recibimos algunos proyectos o propuestas de ley, una relacionada con la Ley Procesal Electoral, la Ley Orgánica del Tribunal y la Ley Electoral de la Ciudad de México.

Nosotros dispusimos formar o crear un grupo, una mesa de trabajo, un grupo de trabajo en donde pudiéramos intervenir los magistrados y su servidora, así como diversos funcionarios tanto de las ponencias como del área administrativa, porque las reformas involucran tanto al área jurisdiccional como al área administrativa.

Entonces, en este sentido, como comentaba el magistrado Armando, en algunos puntos coincidimos, en algunos otros no, pero esta labor dejos de que no fortalezca al Tribunal, por el contrario, somos juzgadores independientes, en donde cada quien tiene sus propios criterios y sus propias visiones, y creo que esto al final lo que sucede es complementar la materia electoral en lo que nos concierne a nosotros como juzgadores y las cuestiones que podemos ver de los procesos electorales de la Ciudad de México.

Me parece también importante resaltar que efectivamente tenemos un gran reto todas las instituciones de la ciudad para implementar ya la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las futuras reformas que tienen que derivar de ella. Como ustedes

saben, entrará en vigor hasta septiembre de 2018, salvo la materia electoral, y que por eso esta reunión que urge, puesto que las leyes electorales tienen que estar listas a más tardar en mayo próximo.

Entonces, me parece que estas mesas son importantes y son relevantes porque de manera conjunta como instituciones autónomas simplemente podemos platicar sobre nuestra experiencia y seguramente en algo podremos abonar y aportar para mejorar quizás estas leyes.

Estas propuestas en general veo cosas positivas, muchas cuestiones que ya preveían o que prevén las normas aún vigentes, por un lado veo estas fortalezas y, por otro lado, veo algunas otras cuestiones que podrían mejorarse, y esa sería la sugerencia en general.

Yo me permitiría hacer simplemente mención de algunas de las cuestiones de estas tres leyes, o de estos proyectos o propuestas, hay algunas otras cosas de forma que tampoco tendría sentido mencionar, obviamente esas las podremos remitir a través de esta Comisión, que hemos implementado el Tribunal en su momento a la Asamblea.

Me parece que nuestra nueva Constitución hace mucho hincapié y lo que más rescataría yo es el tema de derechos humanos, pero me parece que sí le corresponde a esta Asamblea en este momento, ya después al Congreso de la Ciudad, implementar y sobre todo ver cuestiones relacionadas con los pueblos originarios y las comunidades indígenas.

En este punto nosotros como magistrados y magistrada hemos tenido ahí discusiones, incluso en sesiones públicas, que creo que incluso las propias resoluciones del Tribunal pueden abonar también a esta nueva legislación.

También hemos analizado y propuesto algunas tesis y jurisprudencias, que también creo que pueden servir de marco para estas reformas. Me parece que ahí ya tenemos un punto también de lanza.

En el tema por ejemplo de los pueblos originarios y comunidades indígenas, me parece que es necesario que a través de las leyes electorales se pueda distinguir o definir exactamente qué es una, qué es otra, qué se entiende por un pueblo originario, qué se entiende por una comunidad indígena, también la Constitución establece las comunidades indígenas residentes.

Esto porque dentro del propio Tribunal, como comentaba, ha sido un tema de discusión, hay quienes consideramos a los pueblos originarios como pueblos indígenas y como tales hemos traído, hemos implementado lo que ya mucho ha avanzado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en este tema, y consideramos que en ese sentido estos pueblos deben regirse por usos y costumbres y en esa medida deben de confrontarse ante la justicia electoral, hay quienes consideran que no debe ser así, por eso considero que es oportuno que desde esta Asamblea lo retomem.

Por otro lado, aprovechando también el Día Internacional de la Mujer, lo que comentaba también ya el magistrado y el diputado, me parece relevante y fundamental que se establezca las reglas específicas en materia de equidad de género, esto quiere decir que tanto hombres como mujeres estemos perfectamente regulados.

Por supuesto que también es complicado alcanzar la perfección tanto para cualquier autoridad, para eso está la Asamblea, para eso estamos las autoridades jurisdiccionales, para eso están todas las instituciones que conforman esta ciudad capital, pero me parece que precisamente ante lo complicado que ha sido aplicar ya las normas, me refiero en el ámbito federal, que de entrada por ejemplo, es lo que me gustaría que no pasara aquí en la ciudad, se reformó para que en la Cámara de Diputados pudiera tenerse una paridad de género, 50-50. Yo me sigo preguntando qué pasó con el Senado, por qué el Senado no, o sea por qué sólo la Cámara de Diputados y por qué el Senado no.

A esto voy, aquí por supuesto que no es Senado, pero sí hay muchas instituciones y me gustaría que como autoridades electorales se pudiera plantear una reforma conjunta. ¿A qué me refiero? El Tribunal Electoral no le corresponde o no le compete a la Asamblea puesto que nos nombra el Senado, igual el Instituto Electoral no les compete porque le compete al INE nombrar a los integrantes, pero sí les competen algunas otras instituciones nombrarlas, algunos otros órganos autónomos que sí dependen de aquí.

Yo creo que desde las propias instituciones debería si no la paridad, porque por lo general los órganos están integrados con un número impar, por lo menos alcanzar esa equidad, es decir un 60-40 en la integración.

Espero que por cuanto hace al Tribunal, eso sí lo establece la legislación local, que el Tribunal está conformado por 5 miembros y no puede estar conformado por más de 3 miembros de un mismo género, eso me parece que debe de rescatarse y no moverse, y ahorita tenemos una vacante en el Tribunal, que por supuesto la persona que llegue tiene

que ser una mujer, tiene que ser una magistrada, ya hay 3 hombres, falta otra mujer, y espero que en cuanto salga el otro compañero ahora se invierta y llegue otra mujer, es decir que esté conformado por 3 mujeres y 2 hombres; esto me gustaría que se extienda a todas las demás instituciones, al Tribunal Superior de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es decir a todas las instancias, igual al INFOD, solo hay una mujer, o sea hay mayoría consejeros hombres.

Por otro lado están los partidos políticos, que me parecen actores fundamentales para que las leyes realmente reflejen esta equidad de género. A nivel local de todos los partidos solo 2 mujeres están presidiendo un partido político y qué decimos del nivel nacional que solo una mujer está presidiendo un partido político.

Entonces me parece que desde ahí ustedes tienen en sus manos este poder para legislar en el bien de nuestra ciudad, nosotros podemos seguir siendo además la ciudad referente para nivel nacional, podemos empezar a crear estas leyes que ustedes que viene también y conforman partidos políticos, ojalá que lo puedan plantear en la mesa y que logren que los partidos políticos de igual forma tanto en sus representaciones, tanto en las presidencias como en sus direcciones estén conformados de manera equitativa, ojalá que también lo puedan plantear, para que podamos tener una reforma equilibrada en todos los sentidos, tanto en las instituciones como en los partidos y propiamente también en la Asamblea o en el futuro Congreso local que también se llegue a lograr esta paridad que establece la Constitución que son 33 y 33, que ahí mi compañero Anzaldo está advirtiendo un problema en el artículo 29, en donde si son 33 y 33 habla de dos listas y seguramente ahorita lo va a comentar, de 17 integrantes y 17 integrantes, entonces no suman los 66, suman más.

A lo mejor todas estas cuestiones pues pueden ya bajarlas a nivel legislativo y puedan evitar todas estas confusiones.

Me parece que en general se puede hacer mucho por los grupos en situaciones de vulnerabilidad, me parece que ahí el Tribunal Electoral y aquí fue también puntera la magistrada Carmen Carrión que ya sale del Tribunal y ahorita está integrando la sala especializada, para acercar a ciertos grupos vulnerables como las personas con discapacidad para que puedan tener un acceso efectivo a la justicia, eso por supuesto que tanto grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres indígenas, todos deben de tener un acceso efectivo a la justicia, por supuesto nosotros a través de nuestras propias

resoluciones, así lo establecemos, pero qué mejor que quede ya asentado en la propia normativa.

Traigo algunas cuestiones generales, como les comentaba, veo muchas fortalezas, los felicito por estos proyectos, pero específicamente veo por ejemplo en el tema de la Ley Procesal Electoral, solo voy a comentar algunas cuestiones, establece, no tengo el artículo, pero establece que, el artículo 20 indica que la elección de comités ciudadanos únicamente los representantes de las fórmulas registradas ante las direcciones distritales del Instituto estarán legitimados para interponer medios de impugnación, para tal efecto deberán acompañar a la demanda copia simple, etcétera.

Nosotros tuvimos también ya esta discusión y veíamos que hay, para comités ciudadanos hay lugares en donde solo se registra una fórmula, entonces advertíamos que, supongamos que la fórmula por lo general si solo hay una fórmula pues evidentemente esta fórmula podría ganar pues no hay otra, entonces esa fórmula por lo general podría no tener ganas de controvertir la elección que ya ganó, entonces qué pasa aquí, que los ciudadanos se quedan en estado de indefensión, ellos los que van a ser representados no tienen esta legitimación para interponer un medio, porque el único representado y así lo están estableciendo ahora sería el representante de la fórmula.

Nosotros recientemente aprobamos una jurisprudencia en donde decíamos que por excepción los comités o los pueblos en donde solo se hubiera inscrito una fórmula pues cualquier ciudadano vecino de esa comunidad pudiera interponer algún medio de impugnación para que pueda defenderse lo que están planteando como comunidad.

Entonces me parece y a eso también me referí al inicio, que podría ser un referente también para ustedes como diputados las propias sentencias y las propias jurisprudencias y tesis que ha emitido este Tribunal; también en otro respecto a las notificaciones eliminaron ya la notificación por correo certificado, por telegrama e incluye la notificación por estrados electrónicos, lo cual me parece vanguardista, pero a la vez puede no tener una comunidad un estrado electrónico, es decir puede no tener acceso o no puede tener internet o los medios para, salvo que ustedes ya tengan previsto que todas las comunidades, que sería lo ideal, puedan allegarse de estos medios, que los felicitaría de entrada, pero creo que también ahí se involucra a otros temas, pues creo que deberían de dejar, más bien deberían de sumar los tipos de notificación porque es la forma de cómo

los actores pueden conocer estos medios y esto en lugar de abonar puede alejar a que puedan tener un acceso efectivo a la justicia.

Tengo algunos otros comentarios, pero me gustaría como puntualizar a lo mejor solo algunos de cada ley, que en su momento se los haremos llegar por supuesto a todos.

Respecto a la Ley Orgánica, me parece que también, bueno específicamente tanto en la Ley Orgánica como en la Ley Electoral y en la Ley Procesal se habla de proceso democrático, proceso electoral y proceso electivo, creo que así como está definido puede generar confusión. Entonces me gustaría que pudieran ustedes plantear una forma en la que los ciudadanos puedan conocer efectivamente por qué tenemos que hacer esta distinción, por qué 3 tipos de procesos y que puedan conocerlos y saber a qué se refiere específicamente cada uno.

Respecto a la ley también me parece que es indispensable que ya se eleve a Ley Orgánica y no a Reglamento tanto del Tribunal Electoral como del propio Instituto Electoral, en temas de responsabilidades de los magistrados, de la unidad especializada de procesos sancionadores como a la defensoría pública, que yo sí estoy totalmente de acuerdo en que debe de crearse esta defensoría, me parece fundamental y sobre todo para los grupos en situación de vulnerabilidad, indígenas, mujeres, en general, para que dentro del propio Tribunal se les pueda estar asesorando de cómo hacer, qué medio de impugnación debe interponer, en cuanto tiempo, cómo debe de hacerla y de esta manera ayuda a que realmente nosotros como Tribunal podamos resolver todas las sentencias de manera expedita, porque ya están allegándose de las pruebas que se requieren para que nosotros podamos resolver. Espero decir nosotras ya en mayoría pronto.

Me parece también indispensable que tanto la defensoría como la unidad de procedimientos debería de depender del pleno y no de la presidencia del Tribunal, me parece que el Tribunal ya tiene ciertas áreas administrativas que por supuesto deben de depender de esa manera administrativa porque para eso está creada la presidencia del Tribunal, pero me parece que estas unidades no son meramente administrativos, sino que tienen una vinculación directa con la jurisdicción del Tribunal, no con la unidad administrativa, sino con la jurisdiccional y por eso considero oportuno y necesario que dependan del pleno, es decir de 5 magistradas y magistrados.

Por cuanto hace a la Ley Electoral y de igual forma veo muchas fortalezas, pero veo por ejemplo que se omite establecer un libro, y también ya lo mencionaba el diputado, para el

Instituto Electoral de la Ciudad de México, es decir no está señalado cómo se integra, los requisitos y funciones, pero seguramente se debe a que lo van a plantear en una ley orgánica.

También considero que falta integrar un libro exclusivo de los procesos electorales, porque se abordan de manera separada los temas de las mesas directivas de casilla, campaña, precampaña, pero no se tiene específicamente este libro de los procesos electorales en donde a lo mejor se especifiquen estos 3 tipos de procesos y ya ahí en cada proceso las etapas de cada proceso electoral.

También considero oportuno en lo personal que debe de tenerse un libro exclusivo para temas de candidaturas independientes y lo que ya señalaba para los procesos de participación ciudadana y los procesos para pueblos originarios.

Incluso la fortaleza que podría haber, que lejos de emitirse una nueva Ley Electoral podría reforzarse el actual Código Electoral, me parece que pueden partir de esa base y no sería necesario tampoco, a lo mejor y sobre todo por los tiempos que son muy cortos podrían simplemente fortalecer estos Códigos.

En general estas son algunas de las propuestas que planteo, que veo que se pueden fortalecer estas legislaciones, los procesos, lo fundamental que es en realidad fortalecer los procesos democráticos de nuestra ciudad, fortalecer a las instituciones y realmente abonar a estos temas elementales en los que nuestro Estado mexicano forma parte como lo son los grupos en situación de vulnerabilidad, los pueblos originarios y sobre todo el tema de las mujeres. Ojalá que lo puedan retomar y que puedan fortalecer estos temas.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, magistrada. Sí si nos puede compartir sus observaciones, porque digo finalmente lo que hemos nosotros estado haciendo es analizar de manera abstracta todo lo que es el contenido de la normatividad electoral y evidentemente el contenido de la Constitución, para como primer paso tratar de hacer este ejercicio de incluir, de agregar lo que no existe y lo que es necesario para darle cauce al proceso electoral que inicia en septiembre de este año, y de ahí vamos a ir partiendo de las mejoras sustanciales a todas las disposiciones. Por eso obviamente sí nos interesaría mucho sus observaciones, magistrada, sobre todo también el tema de las tesis y las jurisprudencias que tienen ya ustedes emitidas por este órgano jurisdiccional, que también nos van a ayudar mucho sobre todo en el contenido de la materia electoral,

pero también en la exposición de motivos, sí sería muy importante, magistrada, y pues nuevamente agradecerle por sus reflexiones.

Ahora le pediremos al magistrado Gustavo Anzaldo que nos pueda compartir sus reflexiones.

**EL C. MAGISTRADO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ.-** Gracias, Presidente Delgadillo.

Señores diputados Suárez del Real, Félix de la Cruz, Manuel Ballesteros, muchas gracias por la invitación y por recibirnos en esta Asamblea Legislativa. Saludo a los presentes.

Inicio señalando que inusualmente voy a cerrar la primera ronda. Con su venia, señor Presidente. Magistrada, compañera integrante del pleno.

Quiero compartirles que a lo largo de mi experiencia en los órganos electorales de la ciudad he sido convocado y he participado en diversos ejercicios como el que hoy nos convoca y he tenido la percepción de que de manera mayoritaria todos los esfuerzos se han enfocado a lo que son las normas sustantivas y procedimentales de las elecciones, la mayoría de reformas han sido encaminadas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, pocas modificaciones sustantivas ha tenido la Ley Procesal, y a lo mejor eso no tiene ningún problema, eso se explica en función de que el trámite, sustanciación y resolución de los medios de impugnación se basan en una teoría general del proceso, no hay tanto que modificar, no hay tanto que agregar y los aspectos que generan algún vacío, alguna laguna pues finalmente se colman a partir de la interpretación.

Sin embargo sin ser una práctica errónea, lo que sí se puede advertir es que en algunos aspectos ya nuestra Ley Procesal ha quedado desfasada, se señalaba por aquí que este nuevo ejercicio de la expedición de la reforma constitucional da una nueva oportunidad para revisar y hacer la armonización y señalaba el magistrado presidente adición de algunos aspectos que no están contemplados.

Yo personalmente creo que también es una buena oportunidad para corregir y para ampliar lo que es la Ley Procesal pero partiendo de una premisa fundamental: las leyes deben de tener como finalidad satisfacer una necesidad persistente.

Hay aspectos de la Ley Procesal que no requieren modificación y que yo creo que eso sin ningún problema podría mantenerse y solamente hacer las adecuaciones y perfeccionar donde sí se requiere. Para mí uno de los primeros retos que implica la reforma y no quiero

reducirlo al absurdo ni quiero plantear un tema, minimizarlo, una minucia, pero es qué definición, alcance le van a dar a este transitorio que señala la Constitución Política de la Ciudad de México de que las normas electorales entran en vigor desde su publicación, un ejercicio simplista nos llevaría a decir que por norma electoral es aquella que denominativamente está así señalada, pero la realidad es que si vemos el texto constitucional tiene un propósito más allá, ya señalaba la magistrada que permea en todos sus articulados un espíritu de proteccionismo a los derechos humanos, se tuvo una visión progresista y que potencia los derechos de las personas en la Ciudad de México.

Si nosotros aceptamos que solo aquellas normas que tienen el calificativo electoral son las que entran en vigor, vamos a dejar afuera muchos de estos principios que quedaron plasmados en la Constitución y que desde mi particular perspectiva no tendría sentido hacer una normativa exclusiva para el proceso 2017-2018 y después adecuarla pensando en que entre en vigor toda la demás normativa, sobre todo si tomamos en cuenta que la experiencia de la Ciudad de México demuestra que han sido más las reformas que se han tenido que los procesos electorales que se han llevado a cabo en la Ciudad; a lo mejor una aspiración sería darle una mayor estabilidad a la normativa electoral, para darle certeza a la ciudadanía de cómo se organizan y desarrolla la renovación de los cargos públicos en las elecciones en la ciudad.

No quisiera yo abundar sobre temas que ya fueron tocados por mis colegas, pero desde luego para mí es muy importante que revisemos la jurisprudencia no solo del Tribunal, sino también la de los tribunales federales tanto de la sala regional como de la sala superior, partiendo de la premisa de que nosotros no somos instancia terminal, la función del Tribunal es provisoria, conoce en primera instancia, digámoslo de alguna manera, la resolución de los medios de impugnación, pero todo lo que digamos a base de criterios o aplicación de la norma según sea el caso, está sujeto a la revisión que hagan los órganos federales.

Yo creo que sería idóneo, para darle mayor certidumbre a esta normativa, también hacer un repaso de estos criterios, por señalar alguno en tema de causales de nulidad, las causales que fueron ideadas en la reforma constitucional del lejano 1996 han quedado rebasadas por interpretación, aquella que se refería a recibir votación por personas no autorizadas ha tenido interpretaciones que han llegado ya no solo a la calidad de la persona, sino al número de integrantes de la mesa receptora de votación.

Entonces valdría la pena hacer un replanteamiento para que la causal atienda a una necesidad actual y no estar basándonos solo en las interpretaciones de los órganos federales.

Yo creo que hay dos aspectos que también merecen particular atención tanto en la norma sustantiva como en la procesal que tiene que ver con el uso de medios electrónicos en los procesos electorales, sea para recibir la votación local o también la que se emite desde el exterior, existe la posibilidad de que los ciudadanos que radican fuera de la República emitan el voto por autoridades locales, y aquí simplemente hacer una pausa para referir, que a veces se tiene la interpretación cuando se tocan estos temas de que solo está referido a migrantes y que solo está referido a gente que vive en los Estados Unidos; la experiencia que tuvo el Instituto Electoral en el año 2006 nos permitió ver que la votación fue de diversos países del mundo, pero además no solo de gente que tenía la calidad de migrante, sino que tenía otra condición migratoria digamos en los otros países.

El uso de los instrumentos electrónicos al día de hoy se ha venido regulando a partir de acuerdos tanto del Instituto Electoral como del Tribunal Electoral, los mismos han sido analizados por las instancias federales y han sido validados, no tenemos mayor problema, pero creo que para abonar a la certidumbre de los procesos valdría señalar al menos los parámetros generales a los que se tienen que atener el uso de estos instrumentos.

Voy a cerrar nada más con un comentario. El proceso prácticamente ya lo tenemos muy cerca, estamos a un año, después de que se emita la normativa que ustedes aprueben y que el Instituto eche a andar el proyecto de acuerdo convocando al proceso electoral, se va el tiempo rapidísimo.

Si nosotros vemos la cantidad de reformas que se derivan de la Constitución y que quedarán plasmadas en esta legislación secundaria, hace necesario que haya una importante campaña de difusión y de información entre la ciudadanía porque tiene la ciudadanía ya una digamos una práctica de 40 Distritos. Hoy serán 33 Distritos y puede generar confusiones para los ciudadanos, pero incluso valdría la pena reflexionar si esto no tiene implicaciones en la integración de los padrones electorales y ver si se tiene que hacer algún ajuste con la autoridad federal electoral. Desde luego esa es una cuestión que tendrán ustedes que analizar.

Yo lo comento porque en alguna ocasión porque se hizo un cambio de límites territoriales a partir de una decisión legislativa, los que resultaron perjudicados fueron los ciudadanos que votaban en una demarcación con credencial que pertenecía a una diversa.

Cierro mi intervención señalando que yo estoy de acuerdo con las propuestas que se han hecho, la defensoría, adecuar la estructura orgánica del Tribunal. Yo no le veo problemas si queda en el Código o si se decodifica, para mí lo importante es la sustancia de la reforma, pero lo que sí yo apelaría es a que tengan en consideración que cualquier modificación tiene que ser en beneficio de la institucionalidad que tiene ser útil, porque de nada sirve tener una previsión normativa si al final del día no se puede llevar a cabo.

Sería cuanto de mi parte, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias Magistrado.

Sin lugar a dudas compartimos pues las preocupaciones. Creemos también que finalmente el gran dibujo ya está, el Código trae los elementos importantes, la Constitución marca lo que tenemos que agregar, pero como bien lo señalan, la intención de esta Comisión y estoy convencido que toda la Asamblea Legislativa no es hacer una legislación en materia electoral para pasar el proceso electoral 2018. De hecho por ejemplo en el tema de los concejales lo vamos a prever con el factor de la población y en un Transitorio meteremos la excepción para el 2018. ¿Por qué? Porque hay que hacerlo a largo plazo, hay que hacer la gran apuesta de esta reforma para el largo plazo, no nada más por cumplir con el requisito.

Como bien lo señalan, el sacar o no el Código y cambiarlo hacia una ley y desagregar, decodificar, etcétera, lo importante es el fondo; lo importante es lo que logremos y evidentemente si hacemos una Ley Orgánica del Tribunal Electoral pues también tenemos que ya prever el impacto presupuestal y hacer la gestión necesaria para que no se convierta en letra muerta.

Creo yo y estoy convencido, lo digo porque yo tuve la oportunidad de trabajar en el Senado de la República y en Cámara de Diputados, y ahí si tienen instituciones que estudian el impacto de todas las reformas que hay. Creo yo que esta Asamblea Legislativa entre muchas carencias que tiene o dolencias, esta es una de ellas, el que muchas veces en reformas sin revisar el impacto presupuestal. Eso será una tarea del nuevo Congreso cuando entreguemos la Ley del Congreso de la Ciudad tendremos que

pensar en una institución como las que existen en Cámara de Diputados o en el Senado, para que no pase esto que bien señalan.

Hicimos la reforma para ayudar al Instituto, pero no hubo el recurso para operarlo, entonces se ha quedado solamente en letra muerta. Entonces nosotros trataremos de que si se hace una ley orgánica o que más bien ahora que se haga la ley orgánica, que se logre también el apoyo presupuestal para el Instituto y para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Voy a pedirle al diputado Ballesteros, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Político Electorales, que nos pueda también compartir sus comentarios. Después lo haremos con el diputado Suárez del Real y si desea hacer uso de la palabra también el diputado Felipe Félix, con todo gusto.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL BALLESTEROS LOPEZ.-** Gracias. Buenas tardes.

Le damos la bienvenida al doctor Armando Hernández, Presidente del Tribunal; a la Magistrada, al Magistrado.

La verdad que sus comentarios son muy valiosos aquí en esta Comisión que será la que pues apruebe en primera instancia el dictamen de las leyes electorales y que ya están a la vuelta de la esquina.

Yo primero diría que si hay un Tribunal o una autoridad electoral que tiene experiencia pues antes de ocurrirme cualquier Estado de la República, pues primero diría que la experiencia la tenemos en la Ciudad de México y que coincido con muchos de sus comentarios de que hay cosas que están perfectamente plasmadas y reconocidas en la Ley vigente y que se tienen que retomar y quisiera solamente tocar algunos temas o mencionar algunos temas para saber su punto de vista que quisiera adelantar temas que pudiesen ser un poco polémicos y que en algunos casos vendrá en la Ley Electoral, pero que si no están perfectamente bien definidos por supuesto que tendrán que ir a la Ley Procesal.

Aquí poner sobre la mesa y pedirles su punto de vista, el tema de los concejales en las alcaldías que si bien es cierto se dice que la cabeza del alcalde irá primero en la lista, tenemos la experiencia de Estados como el Estado de México donde no forma parte del cabildo quien preside, en este caso los presidentes municipal y tenemos Entidades Federativas como Quintana Roo, donde el primero de la lista es precisamente el presidente municipal que perdió y aquí digo la propia Constitución nos lo señala, pero da

las opciones a cualquiera de las dos que podría ser ambos ejercicios democráticos, pero yo creo que viéndole desde una perspectiva ya tuve la oportunidad de ser dos jefes delegacional, el involucrar al candidato perdedor, a lo mejor podría estar haciendo verdaderos cuarteles de guerra política en cada uno de los cabildos y que por supuesto lo que queremos es un tema de estabilidad.

El tema de los 33 de mayoría y los 33 de representación proporcional, aunque la Ciudad de México tiene poco tiempo en este esquema de las dos listas, cosa que en el Estado de México ya lleva un poco más de tiempo, cada proceso ha sido muy interpretativo. El no poner una norma adecuada y clara de cómo tiene que ser, que yo recuerdo aquella ocasión que en el Estado de México dos días antes de tomar protesta, les quitan la constancia a ocho diputados para dárselos a otros ocho, con un esquema de que el tener la votación más alta pues hay una interpretación impresionante si es por porcentaje o si por voto. Es decir que nos dieran su punto de vista y yo les propondría que nos acompañaran para que la redacción quedara en base a la experiencia porque sé que ya la hay aquí en la Ciudad de México, cómo redactarlo perfectamente para estar definidas las reglas del juego y que no sea un tema de interpretación que a final de cuentas sé que les va a llegar al tema de ustedes y por supuesto algo que no es ajeno a cada proceso electoral, aunque hay reformas y hay modificaciones, el tema de la propaganda electoral.

A nivel federal hay unas reglas, a nivel local hay otras reglas, hay un tema de confusiones, pero la verdad es que siempre es un tema de mucha polémica que a veces nos espanta. Digo, tuve la oportunidad de ir a las elecciones de Estados Unidos y algo que me sorprendió es que había demasiada propaganda electoral afuera de las casillas y no pasa absolutamente nada, es decir cómo podemos dar un salto para que le podamos decir al electorado que la propaganda no es quien vota, que es un mecanismo y que también los partidos asumamos el compromiso de que tenemos que tener una madurez política de cómo convencer al electorado y que propiamente no es con propaganda electoral, es decir que ya se tiene comprobado que no el que pone más propaganda es que el gana el proceso electoral.

También pedirles en esta Comisión el tema de los tiempos para resolver, que creo que pareciera menor, pero el tema de poder agotar todos los procesos procesales para que podamos tener una defensa adecuada, que sé que los hay, pero que es algo que no lo podemos dejar a un lado para poder tener ese acompañamiento en base a la experiencia que ya comentaron ustedes y de verdad bienvenido y refuerzo lo que dice el diputado

Delgadillo, el tema de la experiencia con la jurisprudencia que nos hagan llegar, el tema del Magistrado Anzaldo, de también la Sala Regional, la Sala Superior, por supuesto que nutre pues para poder tener una ley, podemos decirlo, con las reglas bien claras y que no haya un tema de interpretación que al final de cuentas les tengamos que pasar la pelotita a ustedes y que pues tengan que debatir en qué quiso decir el legislador. Yo creo que hay las condiciones y bueno por sus comentarios y por su acompañamiento de verdad muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias diputado. ¿Alguno de los Magistrados quisiera hacer comentarios respecto a las observaciones del diputado Ballesteros? Adelante Magistrado.

**EL C. MAGISTRADO.-** Para el tema de la propaganda electoral sí es cierto que existe una confusión y que existe una dualidad, sobre todo cuando conviven procesos electorales simultáneos, el federal y el local, a veces es muy difícil hacer la distinción entre cuál es la propaganda federal y local. Sin embargo aquí no debemos de perder de vista que con motivo de la expedición de la Ley General muchos de estos aspectos ya tendrá que regularlos la autoridad electoral nacional y se suscribirán los acuerdos correspondientes con el Instituto Electora del Distrito Federal, con la OPLE.

Me llama la atención un aspecto que señalaba el diputado, de que no gana quien pone más propaganda. Creo que además de esta visión que sí tiene que ir cambiando de que ya a veces la propaganda no tiene la utilidad y el impacto que tenía en anteriores procesos electorales. Hoy día con las nuevas reglas que se están estableciendo en la propia Constitución y en otras normativas como es la integración por paridad, ya veces lo de la propaganda queda superado, porque la final del día se tienen que integrar las listas en función del cumplimiento de esos principios y no sólo de quien haya participado con un mayor número de propaganda o quien haya tenido más actos proselitistas, sino que ya los propios partidos dentro de sus procesos selectivos internos tendrán que delinear cómo van a hacer para cumplir las cláusulas que se establecen, entre otros la paridad de género.

Yo contestaría la parte de la propaganda. No sé si quiera verlo lo del cabildo, porque usted traía el tema.

**EL C. MAGISTRADO.-** Yo tengo alguna otra consideración, pero no sé si la Magistrada Chávez también.

**LA C. MAGISTRADA ALEJANDRA CHÁVEZ CAMARENA.-** Pero es que yo no les voy a caer bien, por eso no quería contestar. Pero es a título personal.

Yo de hecho reflexionaba mucho, tengo once años en materia electoral y a lo largo de esta quizás corta experiencia me parece que termina siendo, aquí es un tema histórico en nuestro país que por ese motivo tiene que quitarse la propaganda o no debe estar a cierta distancia de las casillas de la votación, tres días antes no se pueda hacer ya propaganda, etcétera.

Pero me parece que la propaganda ya y como lo mencionaba ahorita el Magistrado Anzaldo, ya no es un elemento necesario para las campañas. De entrada me parece a mí que sería necesario acortar mucho más las campañas políticas. Me parece que también ahí involucra el tema del uso de recursos de los partidos políticos que también esa es una forma de que pudiera disminuir y me parece necesario y justo que se pudiera disminuir ese gasto innecesario, que se pudiera ese recurso gastar en educación y en otras cuestiones de verdad de interés.

Me parece también que el reducir las campañas, incluso a mí me parece innecesario para temas ambientales. Aquí digo hay partidos que defienden el ambiente, que defienden de todo, y me parecería incluso y ahorita acordándome del tema de las redes, yo dejaría sólo el tema de la propaganda en redes incluso. ¿Por qué? Porque una red no implica gasto. La red todo mundo lo ve, todo mundo trae un celular. Hoy en día en la mano o tiene mucho más acceso, incluso estaba viendo que ya en el Metro ciertas líneas hay acceso a internet y demás.

A mí me parece, yo dejaría la propaganda únicamente en medios electrónicos, ahí incluso podría seguir la propaganda, incluso le mismo día de la campaña y no pasaría nada, o sea no le veo yo tampoco ya ningún problema real. Entonces en cuanto a propaganda yo diría eso. Que debería de recortarse el tema del tiempo, el periodo, para ejercer estos temas, estas campañas, precampañas y demás, el tema de recortar recursos e incluso utilizar los medios electrónicos que ya tenemos y que no implica ningún recurso en sí, salvo que manden a hacer páginas o algo, pero bueno eso ya también es tema de cada partido que depende de su autodeterminación, auto organización, pero es un simple comentario.

En el tema de la integración propiamente de las listas, yo creo que este es un tema debatible, o sea ahí podemos igual tener la idea de que si se vota en la misma lista al

alcalde y a los concejales o no, me parece que eso ya daría como para otra mesa para discusión y me parece también que es complicado como era lo primero que se comentaba, el cómo se pueden hacer estas listas para que realmente se haga efectiva tanto la participación de todos los partidos políticos porque yo entiendo que por eso se hizo, el que puedan involucrarse todos los partidos políticos, que puedan tener cierta determinación dentro de cada demarcación territorial, que puedan influir de cierta manera y también para que esas listas logren esa paridad constitucional que hoy en día se establece.

Entonces creo que exactamente esa es su labor, el lograr encontrar el cómo hacer esto para que se haga efectivo lo que establece la Constitución, me parece que sí involucra un poco más de tiempo ya específicamente al tema de las listas.

Ese sería mi comentario.

**EL C. MAGISTRADO.-** Yo quería referirme a algo que mencionó el Magistrado Anzaldo cuando hablaba del tema de la propaganda a partir de una pregunta del diputado Ballesteros, hablaba el Magistrado Anzaldo de la manera en que embona la Ley General con la Ley Local. Es muy importante. Es decir, todo proceso de armonización que aquí se haga tiene que tomar en cuenta una variable que es la Ley General y esa variable a veces se nos va, se nos pierde de vista, se nos va de las manos. Es decir hay que tener a la mano la Ley General para hacer cualquier cosa con la legislación local.

Escuchaba hace rato lo que decía la Magistrada Chávez, nuestra Ley, la Ley Electoral Local dice, *no debe haber más de tres del mismo género*. Pero la instancia que decide es el Senado y una ley local no le puede ordenar al Senado qué hacer. Entonces aquí esto es una cosa interesante porque la Asamblea puede tomar una definición política en ese sentido, pero hasta qué punto esto tiene viabilidad.

Con el tema de la propaganda que decía el Magistrado Anzaldo, la Ley General tiene una disposición que dice que la Ley General está por encima de las leyes locales en casos de antinomia y esto según entiendo va hasta encima de la Constitución Local de la Ciudad de México, lo cual me parecería grave.

Pero todavía más grade pensar si un acuerdo del INE derivado de su facultades de intervenir en los procesos locales, se contraponen con una decisión de esta Asamblea o de la propia Constitución de la Ciudad de México, el OPLE qué va a hacer. Va a aplicar lo que le dice la Legislación Local o lo que le dice el Acuerdo del INE, recordando que el INE

puede remover a los consejeros del OPLE si no acatan sus disposiciones, pues evidentemente lo que está sucediendo en la práctica es que se pone a un acuerdo administrativo, de una instancia administrativa de once consejeros nacionales del INE por encima de la determinación de 66 legisladores con una libre configuración legislativa de esta Soberanía, de este Organismo de Representación de nosotros los ciudadanos de esta Entidad.

Entonces yo no estoy muy convencido de que el sistema jerárquico de normas deba poner el acuerdo del INE por encima de una Ley Local o de la Constitución Local, y el caso de la UTEF es un caso significativo. La Ley vigente dice, *la VI Legislatura de esta Asamblea decidió que el Instituto Electoral en su estructura orgánica conservara la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización*. Puede tener o no razón, pero es una decisión soberana de la Asamblea y el INE le ordena al IEDF que no mantenga esa estructura en su unidad, esa unidad en su estructura, y entonces pues el IEDF emite un acuerdo que es contrario a lo que dice la ley local.

Esta es una problemática, habrá que buscar una manera; es una problemática colateral, adicional, no deriva de la Constitución de la Ciudad de México, deriva del primer proceso de aplicación de la reforma constitucional en 2014, pero habrá que buscarle una cláusula normativa de solución desde el ámbito de lo local, porque desde el ámbito de lo general ya se definió que la Ley General está por encima de las normas locales; los acuerdos administrativos del INE no están definidos, pero en el caso de la UTEF pues ya pasó también a Sala Superior y ahí también habrá que revisar ese tipo de definiciones para saber hasta dónde le alcanza a esta Soberanía de la Asamblea tomar ciertas decisiones y hasta dónde su ámbito de libertad configurativa está restringido por decisiones de instancias federales.

Esto pensaba cuando escuchaba lo que decía el Magistrado Anzaldo sobre el tema de propaganda, está en la Ley General, un tema de partidos políticos. La Ley Electoral actual tiene regulación de partidos políticos y yo no sé para qué si la Ley General de Partidos Políticos, absorbe la regulación para la creación, funcionamiento, liquidación de partidos políticos nacionales y locales.

Yo la verdad es que lo discutía con algunos compañeros, yo le quitaría a la ley, me dijeron que no, muchos compañeros me dijeron que no, yo le quitaría a la Ley Electoral de la Ciudad de México una regulación de partidos porque genera confusión.

Ahora, me decían el Reglamento del INE, el Reglamento de Elecciones del INE el OPLE lo va a aplicar, ya me estoy metiendo en temas que no son de nosotros, el Reglamento de Elecciones lo va a aplicar el OPLE, pero qué tal si la ley local le dice otra cosa, el proceso electoral lo regula de otra manera o la armonización, la que iba a ser tomar el reglamento de elecciones del INE y pasarlo como ley local y luego qué tal si reforman el Reglamento de Elecciones, la va a estar reformando la Ley Electoral Local a cada rato para regular el proceso electoral, pero qué tal si hay contradicciones del Reglamento de Elecciones del INE y la Ley Local en el proceso electoral.

Es algo que con alguna cláusula se tendrá que resolver en caso de antinomias, en caso de contradicción, si no se resuelve la ley entonces nos toca a los operadores jurídicos tratar de armonizar y mientras más margen de discrecionalidad se ve, si no hay credibilidad y confianza en las instituciones electorales, puede prestarse a suposiciones a los que ninguno de nosotros quisiera llegar de una actuación no profesional del órgano porque evidentemente esto no corresponde a la realidad de lo que nosotros vivimos en esta instancia.

Ya por último lo que decía el diputado Ballesteros, sobre el tema de la integración. El tema de las alcaldías es una decisión política, el modelo Quintana Roo o el modelo Estado de México respecto, en lo personal creo que nosotros como técnicos no podríamos, bueno yo en lo personal no podría tener una opinión porque yo digo es una decisión política y ya la soberanía de la Asamblea decidirá qué quiere, si quiere integrar o no al candidato perdedor de Alcalde al Concejo para que esté ahí o no. O sea es una decisión política desde el punto de vista técnico yo no tengo una opinión sobre eso, pero sí la tengo en el tema de la representación proporcional que también mencionaba el diputado Ballesteros.

Primero la legislación federal sí establece un proceso digamos hay una parte de la votación total emitida a la votación válida emitida, hay una bolsa que se llama votación nacional emitida que no tiene la legislación local y que genera una distorsión en el momento de hacer la distribución de RP que habrá que considerar.

Ahora esto de la diputación automática del 3 por ciento pues ya está en la Constitución, genera una distorsión, eso va a generar y genera una distorsión a la hora de atribuir los diputados de RP, les hubiera convenido más sobre todo los partidos con menor votación que no les dieran ese diputado con el 3 por ciento porque se gastan el 3 por ciento en el

primer diputado cuando les pudo haber salido más barato por decirlo así con una votación menor, pero ya está en la Constitución.

Ahora la Constitución cuando habla de la sobra y subrepresentación al poner el 8 por ciento, lo pone para un órgano como el Congreso Federal que tiene 500 diputados, para 66 diputados una sobrerrepresentación o una subrepresentación del 8 por ciento es mucho.

El Tribunal Electoral en una decisión de vanguardia en el proceso electoral 2015, tomó la decisión de hacer un ajuste de proporcionalidad que disminuía a los partidos sobrerrepresentados, estaban en el 8 por ciento de lo que había hecho el Instituto Electoral estaba bien, de acuerdo con la ley, pero era más apegado al principio de proporcionalidad disminuir la sobrerrepresentación y aumentar los niveles de subrepresentación.

Esto de alguna manera afectó los resultados originales a dos partidos políticos pero benefició a más, privilegiando también a un principio de pluralidad democrática, pero eso fue porque la Asamblea, la VI Legislatura, toma el mismo principio de sobra y subrepresentación del 8 por ciento y lo traslada directamente a una integración que no corresponde a lo mismo.

Entonces mi atenta sugerencia, recomendación, yo sé que es una decisión política, o sea si quieren ponerle el 8 por ciento está en los rangos constitucionales y no pasa nada, pero mi atenta sugerencia es que sí valoraran la posibilidad de no establecer la sobra y subrepresentación tan alta al 8 por ciento, sino a niveles inferiores que se apeguen un poquito más a la proporcionalidad. Perdón, es todo.

Lo de los plazos, magistrado, perdón.

**EL C. MAGISTRADO.-** Con relación a la pregunta que hacía el diputado Ballesteros cerca de los plazos, personalmente una posición que tengo es que es muy difícil regular los plazos en un procedimiento jurisdiccional, cada asunto tiene su propia particularidad que atender a la problemática que tiene cada tema.

Sin embargo, sí quisiera yo señalar que tal vez lo más importante es regular aquellos medios de impugnación que se presentan en la etapa final del proceso, no sólo pensando en que se resuelvan antes de que el candidato ganador tome posesión o no del cargo, sino también dar un margen de posibilidad para que las instancias federales puedan llevar a cabo la revisión del asunto y no les dejemos de último momento.

Para ello y haciendo una atenta sugerencia, sería muy importante que en la Ley Procesal Electoral también revisaran el esquema de los medios de apremio y las medidas correctivas que se imponen a quienes participan en los procesos electorales.

A veces nosotros como Tribunal y no quiero que suene aquí a disculpa, tenemos que hacer requerimientos de cierta información que no nos es remitida o que consideramos útil para la resolución del medio impugnativo.

No obstante que tenemos un esquema de medios de apremio, muchas veces no nos desahogan los requerimientos, tenemos que volver a solicitar la información y así pueden pasar varios días, lo cual desde luego es en detrimento de la pronta resolución de los medios de impugnación.

Esa parte si se quisiera digamos poner un límite para la resolución de los medios de impugnación sería muy importante que se acompañara también de la modificación de este esquema y de la sensibilización a las autoridades que se involucran en los procedimientos para que compartan esa información que al final del día tienen que llegar al expediente.

Sería cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado, algo que quisieras agregar?

El señor diputado Suárez del Real, por favor.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Diputado Presidente, antes que nada agradecerle a nombre de mi compañero Felipe de la Cruz y el mío propio, el que tanto el Vicepresidente como usted nos permitan atender una reunión de trabajo tan importante, agradecer a la magistrada y los magistrados lo que nos han vertido, a mí me ha dado muchas cosas y me ratifican otras enormes preocupaciones. Estamos convencidos nosotros de que estamos gestando un nuevo régimen y la gestación de un nuevo régimen requiere de mucha creatividad.

Algo que es esencial que manejó el diputado Presidente, tenemos nosotros que generar formulaciones claras y precisas, tratando ante todo de evitar el margen de discrecionalidad o interpretación porque eso es lo que dañan los procesos democráticos en un momento dado.

Les compro la idea de la defensoría electoral dependiente del pleno, me parece que es una propuesta muy atinada, porque en efecto tenemos que tomar en cuenta de que ya no solamente participan los partidos, sino que participan los independientes y hay algo que a

mí me parece fundamental recordar y también por eso compro esa propuesta de un libro exclusivo para ver independientes, la democracia directa con todas sus reglas del juego y pueblos y barrios originarios.

Cuando nosotros vemos la Constitución que nos han otorgado los constituyentes, pues nos encontramos con que tenemos en primer término que es un principio rector el numeral 2, inciso A), la defensa del estado democrático, pero que por prelación, reconocemos el principio rector de la pluralidad étnica, cultura, etcétera.

Luego después nos vamos a ejercicios de democracia directa con los instrumentos marcados allí, ejercicios de democracia participativa que es a los que estamos muy habituados y acostumbrados representativa y democracia originaria la de los pueblos, barrios, usos y costumbres o como quiera llamarse. Además, el ejercicio del sufragio en el extranjero como un derecho que trasciende territorialidad y frontera y que en efecto no se refiere solamente a los migrantes, sino puede ser a un mexicano en calidad de estudiante, de becario, de paseo, o sea el ejercicio está abierto para cualquier capitalino que pretenda ejercer ese derecho.

Me parece que sobre el tema de la integración de las planillas de las alcaldías, sí es una decisión política y creo que hay un consenso en el sentido de que lo que debemos de garantizar es la gobernabilidad en función a las experiencias de otras entidades de la república.

En ese sentido, creemos nosotros que quien juega para alcalde o alcaldesa, juega para alcalde o alcaldesa y en la integración del gobierno de coalición de facto, que es el 60-40 que está contemplado, bueno pues ahí entrarían los números 2 de las planillas que obtuvieran segundo lugar, tercer lugar o cuarto, pero ahí también tenemos que buscar los mecanismos de garantía de gobernabilidad a través del programa de gobierno de coalición a nivel de alcaldías que eso ya lo discutiremos en su momento en ese tema.

Tocante al 33-33 con muchísimo respeto, nosotros tuvimos las dudas que aquí se han expresado y decidimos tomar la acción depositar en la Suprema Corte de Justicia de la Nación la resolución a este respecto.

Sinceramente hablando, compañeros diputados, no hay ahora compañeras, qué pena que no hayan acudido a esta convocatoria, pero sinceramente lo que ha expresado, Presidente, lo que han expresado los magistrados, tienen mucho de razón.

El número 33-33 es muy complicado en las formulaciones que se tienen que hacer, etcétera y se hará o se pretenderá hacer el esfuerzo, pero creo que dejemos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una resolución que por la importancia que tiene el tema será pronta y expedita en este sentido. Y ya veremos qué tenemos que resolver en este caso.

La propaganda electoral, también me parece que tenemos que reflexionar severamente de cómo podemos mejorar la comunicación del compromiso y cómo generar los mecanismos del cumplimiento de ese compromiso a través de los procedimientos.

Creo yo que la última reflexión que haría yo es la acertada reflexión del magistrado Ansaldo en el sentido de que tengamos cuidado de no centrar sólo la parte electoral, el Transitorio Segundo, sino verlo en la amplitud de todo lo que conlleva ahora la estructuración del ejercicio del derecho a la democracia directa la participativa, la representativa, la originaria y el ejercicio del voto en el extranjero para este proceso que tenemos en puerta. De mi parte es cuanto.

Le agradezco, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Suárez del Real.

¿Algún magistrado quisiera hacer algún comentario respecto a las observaciones del diputado?

¿No? Todo muy claro.

¿Algún diputado que quiera?

Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO FELIPE FELIX DE LA CRUZ MENEZ.-** Yo muy satisfecho con las intervenciones que nos han hecho favor de hacer tanto el magistrado presidente, como los magistrados, las intervenciones y por supuesto que esto abona en muchos términos a dar mayor claridad al tema que nos ocupa.

La exposición que me hace favor de hacer a nombre de nuestra fracción mi compañero Suárez del Real, por supuesto que muy atinada. Sólo agradecer el tiempo que nos han dispensado en esta mesa de trabajo y creo que ilustra mucho y como bien lo dijo también alienta la preocupación en algunos temas, pero creo que es importante para poder arribar a una propuesta que sea atendible en su momento y que pueda dejar satisfechos cuando menos a una parte considerable en los ciudadanos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Felipe Félix de la Cruz.

Yo a nombre de la Comisión agradecerles el tiempo sus comentarios, en verdad agradeceremos mucho que nos puedan compartir vía correo electrónico los documentos con el contenido de lo que ustedes ahorita nos refirieron.

Como verán es una preocupación que tiene esta Comisión, siempre va a estar abierta, diputadas, diputados, magistrados, sobre todo en este proceso que es de vital importancia para la vida democrática de la Ciudad de México, escuchamos todas las voces, queremos escuchar todas las opiniones para poder nosotros también tener amplitud en el juicio de valor que hagamos y que podamos plasmar en la Ley Secundaria lo mejor para la ciudad.

Como bien dice el Presidente del Tribunal, entre más claridad se tenga en la ley, pues menos estará sujeto a un ejercicio de interpretación. Las bases como bien lo señala también está la Ley General, lo que tiene hoy la propia Constitución, yo creo y estoy seguro que van a ver dos momentos o dos elementos de debate de discusión muy fuertes.

El primero digo en el seno de este órgano legislativo, pero estoy convencido que va a terminar en sus manos y a lo mejor después en la otra Sala y luego así se va a ir, el tema de la integración del Congreso.

Como ya hemos visto, matemáticamente es difícil, si a eso le sumas también, lista A, lista B, meter el factor juvenil, el factor de los pueblos originales, el diputado migrante, o sea hay tantos elementos que digo qué bueno que ustedes acudieron a la Suprema Corte, no sé, creo que muchos de los que han estado presentando controversia creo que se los han desechado a la mayoría, no sé si en su caso.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** En este caso están valorando porque el 60-40 lo tiene la Constitución en la integración del concejo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Eso está bueno.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Desde el punto de vista federal también lo establece 60-40 sobre los 500.

**EL C. PRESIDENTE.-** Pues si nos puede compartir eso Controversia, nada más para echarle una leída.

**EL C. MAGISTRADO.-** Claro que sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Eso yo creo que ese es un tema que invariablemente va a terminar en los tribunales. Trataremos de aportar lo mejor de la Ley Secundaria, pero siempre en una contienda electoral, hay alguien que vence y un vencido y siempre busca la impugnación.

El otro tema que yo creo que es preocupante, no preocupante, sino es de mucha reflexión, el tema de los concejales, la competencia en territorio de los candidatos a concejales, cómo se va a hacer la lista plurinominal, si los mismos 6 podrán llegar a integrar los plurinominales, porque finalmente por lo que se entiende de la lectura de la constitución pues habrá hoy en esta ocasión 6 territorios, 6 circunscripciones territoriales en las 16 delegaciones, perdón, en las 16 demarcaciones territoriales, y entonces cada número representará un territorio, entonces puede que gane el 6 y no el 1.

Yo lo decía, existe matemáticamente la posibilidad de que un candidato a alcalde gane en números ya globales, pero pierda las 6 circunscripciones territoriales y que haya concejales de otros partidos y él termine no teniendo gobernabilidad.

Por eso son de los temas que nos van a tener muy ocupados, muy entretenidos, por eso reitero el agradecimiento, el tiempo que nos regalaron y les pido que nos ayuden acompañándonos en este proceso de elaboración de las leyes secundarias.

Yo creo que hoy más que nunca la ciudad necesita que todos, tanto el Poder Legislativo, el Ejecutivo, órganos autónomos, el Judicial, etcétera, todos participemos para poder entregar la mejor legislación, que también a ustedes les facilite el trabajo y que el ciudadano tenga salvaguardados sus derechos político electorales.

No me queda más que agradecer y damos por terminada esta mesa de trabajo.

Muchas gracias.

